



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"

Resolución de Alcaldía

N° 040-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 26 de Enero del 2023

VISTO:

El Informe N° 006-2023-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 19 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; el Proveído N° 376-2023-GM, de fecha 20 de enero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 104-2020-MDCN-T, de fecha 20 de febrero de 2020, se aprobó el Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 006-2023-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 19 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; solicita la aprobación de la ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS BRECHAS E INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA (PMI) 2024-2026, asimismo informa de:

- o Que la elaboración de la Propuesta del DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN BRECHAS E INFRAESTRUCTURA O DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, se ha elaborado en cumplimiento a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;
- o Que corresponde al Órgano Resolutivo la aprobación de la actualización del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios,

Que, mediante Proveído N° 376-2023-GM, de fecha 20 de enero del 2023, emitido por el Gerente Municipal, ING. ECON. ABEL JUAN LLANOS PAZ, dispone trámite de Acto Resolutivo a la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha de recepción el 25 de enero del 2023;

Que, **REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, en el artículo numeral 13°, señala que el Programa Multianual de Inversiones, contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un GR, o empresa pública bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, a que se refiere el párrafo 15.1 del artículo 15 del presente Reglamento.

Asimismo, en su numeral 9.1 del artículo 9° dispone que el OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde. Adicionalmente, el numeral 9.2 de dicho artículo dispone que el Órgano Resolutivo del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Asimismo, el inciso 4 del numeral 9.3 del mencionado artículo indica que, el Órgano Resolutivo aprueba las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programa Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores; el inciso 3 del párrafo 11.3 del artículo 11° del Reglamento antes citado, indica que las OPMI de los GL tienen las siguientes funciones: (...) 3. "Elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial".

Que, mediante **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, teniendo en consideración los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, dichos Objetivos Estratégicos Institucionales son considerados para proponer los criterios de priorización para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones;

Según el numeral 12.1 del **Artículo 12°** Directiva N° 001-2019-EF/63.01, menciona que "el diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico. Este se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la presente Directiva, los





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA”

planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos a cargo del Sector, GR y GL, según corresponda”. Asimismo el numeral 12.2 del artículo en mención, establece que la OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial;

Que, el **Anexo N° 04**: Instructivo para Elaboración y Registro del PMI, que forma parte de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Inversiones, en el ítem 1.2 del numeral 1, del Título II, establece: “*Concluido el diagnóstico de brechas de los Gobiernos Locales (GL) es registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) aprobado por su Órgano Resolutivo (Alcalde) y publicado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en su portal institucional*”.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante **Proveído N° 376-2023-GM**, la Gerencia Municipal, dispone trámite de Acto Resolutivo a la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha de recepción el 25 de enero del 2023:

Que, conforme lo señalado en el **Anexo N° 06** de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2023-2025) “*La OPMI del Sector, GR y GL actualiza, publica y registra el diagnóstico de la situación de sus brechas e infraestructura o de acceso a servicios*” hasta el 20 de enero del 2023; por lo que resulta conveniente aprobar la **ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS BRECHAS E INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA (PMI) 2024-2026** (recepcionada el 20 de enero por Gerencia Municipal y remitida a Gerencia de Asesoría Jurídica el 25 de enero del 2023); **con EFICACIA ANTICIPADA**, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: “*la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*”;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con **EFICACIA ANTICIPADA** a partir del 20.01.2023 la **ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS BRECHAS E INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA (PMI) 2024-2026**, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna, los mismos que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que se notifique a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la entidad sobre la **ACTUALIZACIÓN** dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la entidad, **COMUNICAR** a los órganos competentes y el fiel cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información su **PUBLICACIÓN** en el portal de la entidad (www.municipiadnueva.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGPMI
SGSG
SGTiyC
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE